



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 2006.-

**CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA  
GENERAL - RENOVACION**

**DISPOSICIÓN DTP N° 2677**

**SISTEMA CONSTRUCTIVO DENOMINADO:  
"CASSAFORMA"**

**Ref. : Expte SVOA Nro. 149/87**

Disp. DNIDTHU Nro. 1708,1723 (ren.)

Disp. DNT Nro. 1784 (renovación y var.), 1824  
(ren y var)

Disp. DNT Nro. 1937 (ren y var)

Disp. DNT Nro. 1946 (ren y var), 2056 (ren),  
2169 (ren), 2323 (ren).

Disp. DTI Nro. 2429 (ren), 2493 (var), 2561  
(ren, ampliación)

VISTO el Exp. SEDUV Nro. 149/87, por el cual la empresa CASSAFORMA S.A., solicita la renovación de su Certificado de Aptitud Técnica al sistema constructivo denominado "CASSAFORMA" y,

**CONSIDERANDO:**

Que de los Decretos: N° 1283, del 24 de mayo de 2003, modificatorio de la Ley de Ministerios (T.O. por Decreto 438/92 y N° 27 del 27 de mayo de 2003, se desprende la competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para intervenir en la promoción de sistemas industrializados de vivienda.

Que por la Resolución SVOA N° 288/90, se facultó a la Dirección para expedir Certificados de Aptitud Técnica a materiales, elementos y sistemas constructivos no tradicionales.

  
Ing. Darío Antonio Bardi  
Director de Tecnología y Producción  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Que la documentación técnica presentada cumple con los requisitos de la normativa mencionada.

Que de la inspección realizada por la Arq. Susana DEL BROCCO, a tres (3) viviendas de planta baja y planta baja y un piso alto, ejecutadas con el Sistema en la Provincia de Santa Cruz, no surgen observaciones que formular.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGIA y PRODUCCION**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º) Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA GENERAL Nro. 2677** al Sistema Constructivo denominado "CASSAFORMA" en carácter de Renovación del oportunamente concedido por Disposición DNIDTHU Nro. 1708 y sus variantes.

ARTICULO 2º) El sistema es considerado apto para su utilización en construcciones de P.B. y pisos altos en zonas bioclimáticas I a VI, según Norma IRAM 11603 (versión 1996)

ARTICULO 3º) Forman parte de la presente el Informe Técnico de fs. 1 a fs. 7 de la Disposición DNIDTHU Nro. 1708, el Art. 2º de la Disposición DNT Nro. 1784, el Art. 2º de la Disposición DNT Nro. 1824, el Art. 1º de la Disposición DNT Nro. 1937, el Art. 2º de la Disposición DNT Nro. 1946, de la Disposición DTI Nro. 2493 y el Art. 2º de la Disposición DTI Nro. 2677. En consecuencia, en todos los casos, copia completa de la mencionadas Disposiciones deberá acompañar a la presente para que ésta tenga validez.

ARTICULO 4º) La fabricación , transporte y almacenamiento de los paneles así como el montaje de las viviendas que se construyan con el Sistema "CASSAFORMA", quedan bajo la responsabilidad técnica de la empresa CASSAFORMA S.A., titular del mismo, con domicilio en Viamonte 1328, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ing. Darío Antonio Bardí  
Director de Tecnología y Producción  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ARTICULO 5º) Cuando el titular del sistema ceda el uso del mismo a otra empresa, deberá comunicarlo fehacientemente a la Dirección de Tecnología y Producción. En ese caso, el titular deberá brindar la asistencia técnica necesaria para asegurar la correcta utilización del sistema, según lo prescripto en la presente Disposición
- ARTICULO 6º) El titular del sistema deberá notificar a la Dirección de Tecnología y Producción el comienzo de cada obra donde se utilice.
- ARTICULO 7º) El presente **CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA GENERAL Nro. 2677** tiene validez durante un período de TRES (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento. Deberá solicitarse su renovación TRES (3) meses antes de la fecha de vencimiento.
- ARTICULO 8º) El plazo de amortización para préstamos con fondos oficiales se establece en TREINTA (30) años.
- ARTICULO 9º) Regístrese, dése Certificado, comuníquese a quien corresponda y archívese.

S.SDU.y.V.
D.N.P.H.
D.T.y.P.
gr

Ing. Darío Antonio Bardí  
Director de Tecnología y Producción  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda